



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOVERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 455 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 11 NOV. 2021

VISTO:

El Memorándum N° 01823-2021-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el numeral 13.1 de artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, en el numeral 13.3 señala que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 sólo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gobierno Regional
de Apurímac

455

debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda;

Que, el Anexo 2 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria dicta “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021”;

Que, mediante Oficio N° 399-2021-GRA/GSRCH-GSR, la Gerencia Sub Regional Chanka y el Sub Gerente de Infraestructura, solicita mayor asignación de recursos para formulación del estudio de pre inversión de la idea Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E COPRODELI Paltac – Andahuaylas del Distrito y Provincia de Andahuaylas, Departamento Apurímac”, el cual se ejecutará en el Proyecto Genérico de código N° 2.001621, “Estudios de pre inversión” por el monto de S/ 32,270.00 soles;



Que mediante el INFORME N° 087-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM e INORME N° 647-2021.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (OREI), de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, remite informe de libre disponibilidad en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, proyectando un saldo de S/ 32,270.00 soles;

Que, mediante Informe N° 565-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a los sustentos remitidos por la Unidad Ejecutora 002: Sede Chanka y la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), emite opinión favorable a la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por ser recursos de libre disponibilidad. Así mismo, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con la respectiva modificación presupuestaria;

Que, con Memorandum N° 01823-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 002: Gerencia Sub Regional Chanka para financiar la formulación del estudio de pre inversión del proyecto con Código Modular N° 1783182, por el importe de S/ 32,270.00 soles;

Que, con Informe N° 2109 -2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 002: Gerencia Sub Regional Chanka, por un monto de S/ 32,270.00 soles, con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



155

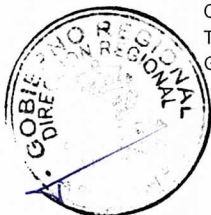
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	32,270.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	32,270.00
PROYECTO	: 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	32,270.00
ACCION DE INVERSION	: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	32,270.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	32,270.00
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	32,270.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	32,270.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,270.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	32,270.00
		=====
		=====
	TOTAL PLIEGO	32,270.00
		=====



A LA	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 002 SEDE CHANKA	32,270.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	32,270.00
PROYECTO	: 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	32,270.00
ACCION DE INVERSION	: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	32,270.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	32,270.00
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	32,270.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	32,270.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,270.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	32,270.00
		=====
		=====
	TOTAL PLIEGO	32,270.00
		=====



Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
 GRPPAT/RVC

